



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00178.1/2026

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 11/05/2026 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería las siguientes solicitudes de acceso a la información pública, con los siguientes números de referencia:

- [REDACTED]: Número de interrupciones voluntarias del embarazo realizadas en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2025 desagregado por meses y hospital, siempre con respeto a la protección de datos y a la intimidad.
- [REDACTED]: Número de interrupciones voluntarias del embarazo realizadas en las clínicas privadas acreditadas durante el año 2025, desagregado por meses, siempre con respeto a la protección de datos y a la intimidad.
- [REDACTED]: Número de interrupciones voluntarias del embarazo realizadas durante el año 2025, indicando el número realizado en hospitales públicos y el número en clínicas acreditadas, siempre con respeto a la protección de datos y a la intimidad.
- [REDACTED]: Número de interrupciones voluntarias del embarazo quirúrgicas/instrumentales realizadas en los hospitales públicos durante el año 2025 siempre con respeto a la protección de datos y a la intimidad.
- [REDACTED]: Número de interrupciones voluntarias del embarazo quirúrgicas/instrumentales realizadas en los hospitales públicos durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, indicando los centros sanitarios en las que se ha realizado y su número anual en cada uno de ellos, siempre con respeto a la protección de datos y a la intimidad.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, al apartado 1 a), por tratarse de información que se encuentra en fase de revisión, depuración y grabación por parte de la Dirección General de Salud Pública.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

D.G. de Salud Pública
C/ Gran Vía, 30 - 4ª planta. Madrid (28013)



**Comunidad
de Madrid**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información sobre las IVE realizadas en la Comunidad de Madrid durante el año 2025 en centros sanitarios públicos porque se encuentra en fase de revisión, depuración y grabación por parte de la Dirección General de Salud Pública. Este proceso de elaboración está dentro del plazo de tiempo que el Ministerio de Sanidad establece para que las Comunidades Autónomas remitan su información consolidada.

Las interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) realizadas durante el periodo solicitado están reguladas por la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, la Ley Orgánica 11/2015, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo y la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010.

El seguimiento de las IVE se lleva a cabo a través de un sistema de vigilancia epidemiológica tal y como establece la Orden de 16 de junio de 1986 sobre estadística e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo.

Desde los centros públicos y privados que realizan IVE, el médico o la médica responsable de la intervención comunica los datos según protocolo normalizado. En la Comunidad de Madrid, la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, es la responsable de la consolidación y del análisis a nivel regional. Una vez consolidada la información se traslada al Ministerio de Sanidad.

La información aportada procede del análisis de las IVE notificadas a la Dirección General de Salud Pública por los centros sanitarios públicos de la Comunidad de Madrid durante los años 2019-2024. La información sobre las IVE realizadas en la Comunidad de Madrid durante el año 2025 en centros sanitarios públicos se encuentra en fase de revisión, depuración y grabación por parte de la Dirección General de Salud Pública. Este proceso de elaboración está dentro del plazo de tiempo que el Ministerio de Sanidad establece para que las Comunidades Autónomas remitan su información consolidada.

Interrupciones voluntarias del embarazo realizadas con método quirúrgico en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid notificadas a la DG de Salud Pública. Años 2019-2024

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hospital público A				13		
Hospital público B				8		
Hospital público C				11	1	2
Hospital público D					1	
Hospital público E					1	1
Hospital público F						1
Hospital público G						5
Total	0	0	0	32	3	9



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
La Directora General de Salud Pública

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONÉS ELENA
Fecha: 2026.06.05 13:34